

CIRCULAR 000013

(27 DE MARZO DE 2015)

DE: SECRETARÍA DE EDUCACIÓN**PARA:** DIRECTORES DE NUCLEO, RECTORES, DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE MEDELLIN**ASUNTO:** PÓLIZA DE PROTECCION DE ACCIDENTES PERSONALES ESTUDIANTILES

Mediante Circular N° 000011 del pasado 18 de marzo de 2015 se comunicó que la Secretaría de Educación del Municipio de Medellín había logrado un acuerdo con el contratista Unión Temporal Positiva Compañía de Seguros – Previsora Compañía de Seguros ampliando la vigencia del contrato N° 4600053657 de 2014 mediante el cual se contrató la póliza de accidentes personales que ampara a los **estudiantes a cargo del Municipio de Medellín, esto es, niños y niñas del Programa Buen Comienzo y estudiantes de las Instituciones Educativas Oficiales por 104 días calendario**, vigencia que va desde el día **jueves 19 de marzo de 2015 a las 00:00 horas hasta el día martes 30 de junio de 2015 a las 23:59 horas**.

Con el fin de lograr un mayor tiempo de amparo para los educandos a cargo del Municipio de Medellín, mientras se exploran alternativas de cobertura para lo que resta del año escolar y optimizando los recursos con los que se contaban, que a la vez representaban el tope legal hasta el cual se podía adicionar el contrato, el alcance de cobertura de la póliza de accidentes personales quedó circ unscrito a los **eventos ocurridos al interior de las Instituciones Educativas y sus salidas pedagógicas previamente informadas a la Secretaría de Educación, y/o donde tenga lugar los servicios de atención a la Primera Infancia dentro del Programa Buen Comienzo**.

En consecuencia, teniendo en cuenta el nuevo alcance de cobertura de la póliza, es importante establecer un protocolo mediante el cual las Instituciones Educativas y los prestadores del Programa Buen Comienzo informen a la Secretaría de Educación del Municipio de Medellín las salidas pedagógicas que vayan a realizar con el fin de informar dichos eventos a la Aseguradora y de esta forma garantizar la oportuna atención de los educandos en caso de ocurrir algún accidente durante tales salidas pedagógicas.



SC GER147800

Edificio Carré – Carrera 52 44B-17
Línea Única de Atención Ciudadanía 44 44 144
Comutador 514 82 00. www.medellin.edu.co
Medellín - Colombia



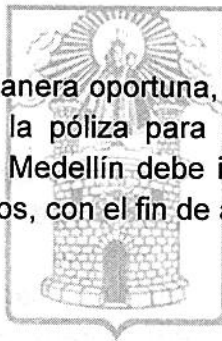
Alcaldía de Medellín



810000

En tal sentido, las salidas pedagógicas deberán ser informadas de acuerdo a los procedimientos previamente establecidos por la Secretaría de Educación tanto para el Programa Buen Comienzo como para las Instituciones Educativas Oficiales y de Cobertura, debiendo reportar al funcionario competente por parte de la Secretaría con **mínimo diez (10) días de antelación a la realización de la salida pedagógica**, informando el nombre de la Institución Educativa, fecha de realización de la salida, hora de comienzo y finalización de la actividad, el lugar donde se realizará y el número estimado de educando que participaran en la misma.

El suministro de dicha información de manera oportuna, es decir, dentro del plazo establecido para tal fin, garantiza la cobertura de la póliza para los estudiantes que participen en la actividad, toda vez que el Municipio de Medellín debe informar a la aseguradora de manera anticipada la ocurrencia de dichos eventos, con el fin de activar los amparos de la póliza.



Alcaldía de Medellín

ADRIANA PATRICIA ROJAS ARCILA

Secretaria de Educación

Vicealcaldía de Educación, Cultura, Participación, Recreación y Deporte

Proyectó: Mónica Bedoya Páez – Pedro Pablo Palabaz
Revisó: Juan Diego Barajas López



SG-CEN147850

Edificio Carré – Carrera 52 44B-17
Línea Única de Atención Ciudadanía 44 44 144
Conmutador 514 82 00. www.medellin.edu.co
Medellín - Colombia



Alcaldía de Medellín